>> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

Intendencia Municipal

Fecha: 18/abril/2023

Conforme a lo establecido en los Arts. 26º y 27º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a emitir el dictamen de evaluación de las ofertas presentadas, y recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente. -

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a)	Nombre del llamado	: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2023-2024.
b)	Nº de PAC	: 429292
c)	Plurianualidad	: **Si**. -
d)	Modalidad	: **Concurso de Oferta-**
e)	Sistema de adjudicación	: **Por el total. -**
f)	Monto del PAC	: **₲ 943.740.000**.-
g)	Modalidad de Contrato	: **Abierto por cantidades mínimas y máximas**

El llamado fue autorizado por Resolución de la Junta Municipal Nº 494/2023 de fecha 08 de marzo de 2023 "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EN GENERAL EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2023-2024, DEL DISTRITO DE GUAJAYVI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO". -

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas del presente llamado fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución I.M. N° 066/2023"*Por la cual la Municipalidad de Guajayvi conforma el Comité de Evaluación de Ofertas*", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Elizandro Ariel Ortellado Villar con C.I.Nº 4.850.327;**
- **Wilma Aquino con C.I.Nº 4.891624;**
- **Danila Cañiza Gómez con C.I.Nº 4.294.490.**

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI - Informe de Comité de Evaluación

2. APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas fue originalmente prevista para el día **10 de abril de 2023 a las 09:00 horas**. Es así como en la dirección y en la fecha y hora indicadas en la invitación remitida a los potenciales oferentes, se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas en el llamado a **Concurso de oferta** para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Elizandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

(COCINANDO) PLURIANUAL 2023-2024"; verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acto:**

ID	429292				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2023-2024				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Guajayvi / Uoc Municipalidad de Guajayvi				
FECHA DE APERTURA	10-Abril-2023	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	09:52
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Guajayvi				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	JOSEFINA BOBADILLA MELGAREJO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80015345-6	LF LATINFOOD S.A	arcangelsociedadanonima@gmail.com
2	80088182-6	MARCHELA S.A.	lashermanas_servicios@hotmail.com
3	814961-5	MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	[illegible]@gmail.com

Prof. Josefina Bobadilla
Encargado UOC

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

DISTRIBUIDORA DIARITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

Fernando Franco
L F Latinfood S.A.

Las Hermanas
MARCHELA S.A.

Eliseo Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LF LATINFOOD S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 930.258.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Nobleza Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 55.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/04/2023 a 8/08/2023, 120 días
MARCHELA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 910.035.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 50.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/04/2023 a 10/08/2023, 123 días
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 868.914.900 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 47.187.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/04/2023 a 29/07/2023, 110 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LF LATINFOOD S.A	159	1735750	SI
MARCHELA S.A.	88	1736676	SI
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	128	1736629	SI

I. Observaciones de la Empresa Distribuidora Dianita :

- Se constata que la Empresa LF LATINFOOD S.A no posee experiencia requerida según PBC en la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos del 30% sobre el monto máximo del llamado. Solamente presenta un contrato de la suma de Gs. 135.135.000.
- Se observa que en el menú caldo de poroto con arroz falta el ingrediente cebolla.
- En el informe de vigencia de RSPA presentado por la firma LF LATINFOOD S.A falta varios ingredientes como bicarbonato de sodio, vainilla, agua potable y arveja.
- También solicita el margen de preferencia local.
- La empresa LF LATINFOOD S.A PRESENTA presenta el certificado de origen del menu estofado de papa con carne. El menu que corresponde segun proyecto del MEC es estofado de carne con papa.

I. Observaciones de la Empresa LF LATINFOOD S.A:

- Se observa que la Empresa Distribuidora Dianita del sr. Manuel Antonio Méndez González que la constancia de RSPA no corresponde a esta licitación teniendo encuenta que el llamado tiene fecha de publicación 27/03/2023 y el informe tiene fecha de 07/03/2023.
- Se observa que con los documentos de la Empresa MARCHELA S.A que en el PBC solicita la visita a las Escuela como participacion obligatorio, donde la misma no cuenta con los documentos respaldatorios de dicha visita.

I. Observaciones de la Empresa MARCHELA S.A

DISTRIBUIDORA DIANITA
Sr. Manuel Antonio Méndez
RUC: [illegible]

Fernando Franco
L F Latinfood S.A.

Prof. Josefina Robadilla
Encargado UOC

Las Hermanas
MARCHELA S.A.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
Informe de Comité de Evaluación

Eliseodro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

- Se deja constancia de la Declaracion jurada sobre visita tecnica.
- Se observa que la Empresa LF LATINFOOD S.A no posee experiencia en el rubro de provision de almuerzo escolar no se observa BPM

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:52 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

Fernando Franco
L F Latinfood s.a.

Los Hermanos
Rodríguez S.A.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
UOC

Prof. Josefina Bobadilla
Encargado UOC

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
Informe de Comité de Evaluación

Eliseadro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Observaciones de oferentes:

1. **Observaciones de la empresa Distribuidora Dianita**
   - Se constata que la empresa LF Latinfood S.A no posee la experiencia requerida según PBC en la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos del 30% sobre el monto máximo del llamado. Solamente presenta un contrato de la suma de Gs. 135.135.000.
   - Se observa que el menú caldo de poroto con arroz falta el ingrediente cebolla.
   - En el informe de vigencia de RSPA presentada por la firma LF Latinfood S.A falta varios ingredientes como bicarbonato de sodio, vainilla, agua potable y arveja.
   - También solicito el margen de preferencia local.
   - La empresa LF Latinfood S.A presenta el certificado de origen el menú estofado de papa con carne. El menú que corresponde según el proyecto del MEC es estofado de carne con papa.
2. **Observaciones de la empresa LF Latinfood S.A:**
   - Se observa que la empresa Distribuidora Dianita del Sr. Manuel Méndez González que la constancia de RSPA no corresponde a esta licitación teniendo en cuenta que el llamado tiene fecha de publicación 27/03/2023 y el informe tiene fecha 07/03/2023.
   - Se observa que la empresa Marchela S.A que en el PBC solicita la visita a la Escuela como participación obligatoria, donde la misma no cuenta con los documentos respaldatorios de dicha visita.
3. **Observaciones de la empresa Marchela S.A**
   - Se deja constancia de la Declaración jurada sobre visita técnica.
   - Se observa que la empresa LF Latinfood S.A no posee experiencia en el rubro de provisión de almuerzo escolar no se observa BPM.

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 2992/19**: "Serán *considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones."

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto 2992/19**.

Igualmente, fue considerada la **Resolución DNCP Nº 1890/2020** "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*"

Eleandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
Informe de Comité de Evaluación

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, CUADRO DE PRECIOS, SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

4.1. Evaluación de documentación de carácter sustancial.

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	LF LATINFOOD S.A	MARCHELA S.A	MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC en caso de persona física y documentos que acredite la existencia legal y faculte al firmante de la oferta en el caso de persona jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas presentadas por las firmas **LF LATINFOOD S.A, MARCHELA S.A Y MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** se ajustan a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el punto 1 del **Art 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, de acuerdo a las documentaciones presentadas.

Por su parte cabe manifestar que en el Pliego de Bases y Condiciones se estableció que la visita la sitio de ejecución del contrato era de participación obligatoria, no obstante en la fecha indicada solamente asistieron representantes de las firmas **LF LATINFOOD S.A, y MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, no así representantes de la firma MARCHELA S.A, por lo que corresponde eliminar su oferta, considerando que dicha visita era de condición OBLIGATORIA según el Pliego de Bases y Condiciones, para la participación del presente llamado .**

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
Informe de Comité de Evaluación

Elisandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

4.2 Cuadro de precios totales, resultante de la sumatoria de precios unitarios ofertados por el oferente.

LF LATINFOOD S.A					
Ítem	Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de Provisión de Almuerzo escolar	67.410	Ración	13.800	930.258.000

MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ					
Ítem	Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de Provisión de Almuerzo escolar	67.410	Ración	12.890	868.914.900

Por su parte, se hace mención de que no ha sido necesario realizar correcciones aritméticas, ya que las ofertas presentadas, no tuvieron errores en la suma o multiplicación de los precios.

Por otro lado, cabe mencionar, que no corresponde la aplicación del margen de preferencia, debido a que las ofertas cuentan con el certificado de origen nacional.

En lo que respecta al margen de preferencias local cabe manifestar que corresponde su aplicación a favor de la firma **LF LATINFOOD S.A., considerando que la misma según formulario de ofertas y patente municipal cuenta con local en el municipio del departamento de la Convocante, no así la firma unipersonal Manuel Méndez Gonzalez, la aplicación de dicho margen se hace según el siguiente detalle:**

N°	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	RECARGO 10%	TOTAL OFERTA CON RECARGO
Oferente N° 1	LF LATINFOOD S.A.	930.258.000	-	-
Oferente N° 2	MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	868.914.900	86.891.490	955.806.390

N°	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1	LF LATINFOOD S.A.	930.258.000
Oferente N° 2	MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	955.806.390

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
Informe de Comité de Evaluación

Eduardo Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Igualmente, cabe mencionar que no ha sido necesario el análisis pormenorizado de los precios ofertados en cada ítem, pues las cotizaciones presentadas por las firmas **LF LATINFOOD S.A, Y MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** se encuentran dentro de los parámetros referenciales establecidos en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**.

Consecuentemente, siguiendo con las directrices dispuestas en el **Art 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, se procede a analizar en detalle la oferta más baja presentada por la firma LF **LATINFOOD S.A**. a fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como ser, documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencias requeridas.

4.3. <u>Verificación de Certificado de producto y empleo nacional.</u>

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

De la verificación efectuada a los Certificados de Origen Nacional presentados por las firmas LF **LATINFOOD S.A, Y MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** el Comité Evaluador constata cuanto sigue:

a) Los certificados de origen de la firma **LF LATINFOOD S.A,** fueron verificados la validez de los mismos, ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC, cumpliendo con lo solicitado en SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones, esto es, todos los certificados se ajustan exactamente a los ingredientes de cada menú establecido en los documentos de la presente licitación.
b) El certificado N° 148.583, que obran en el (Folio 115) de la oferta presentada por la firma **MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ**, difieren del listado de ingredientes del menú solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, señalándose a continuación la discrepancia detectada:

Certificado de Origen Nacional N° 148.583 - Menú plato principal "CALDO DE POROTO CON ARROZ": consta como ingrediente adicional "Cebolla" mientras que en el Menú no solicita dicho ingrediente,

A criterio de este Comité Evaluador, el Certificados de Origen Nacional N° 148.583 no puede ser aceptado porque contiene ingredientes distintos a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. La aceptación del citado certificado vulneraría el Principio de Igualdad y Libre Competencia, así como también afectaría los derechos de aquellos oferentes que sí cumplieron a cabalidad con tales requisitos en la etapa pertinente. Si bien la presentación de los documentos formales podría realizarse en el momento de evaluación de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
Informe de Comité de Evaluación

Elisandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

El Art. 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa: *"Inc. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidas en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliego de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar ,in restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública'~*

4.4. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

La firma unipersonal de **MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ**, presenta una constancia de Vigencia de RSPA a solicitud de terceros con fecha antedatada a la publicación del Pliego de Bases y Condiciones, tampoco puede ser aceptado teniendo en cuenta la fecha de emisión.

4.5. Verificación de requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Seguidamente se procedió a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones de la oferta con el menor precio, presentada por la firma **LF LATINFOOD S.A**. resultando cuanto sigue:

Requisitos documentales	LF LATINFOOD S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Habilitaciones y autorizaciones requeridas en requisitos de capacidad técnica	CUMPLE

Por otra parte, dando cumplimiento a la Res. DNCP N° 849/2015 y a las bases de la convocatoria, el Comité de Evaluación confirmó la **Capacidad Legal** del oferente, a través del Formulario de Ofertas debidamente firmado, los registros del personal de la Convocante y la base de datos del SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos), constatándose que la firma **LF LATINFOOD S.A**. no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificados por Ley Nº 6716/2021, por no aparecer dentro de los registros como funcionario público, ni tener relación de parentesco con los funcionarios involucrados en el presente procedimiento.

Eliseandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Igualmente, se constata que ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, y de los datos extraídos, se ha cotejado en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, que el oferente no aparece como persona física inhabilitada, de conformidad al inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Posteriormente, se prosiguió con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en la Carta de Invitación del llamado en cuanto a la **Evaluación Técnica y Experiencia Requerida**, resultando cuanto sigue:

4.6. Evaluación Técnica y Experiencia Requerida

Al respecto, a fin de corroborar el cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** y **Capacidad Técnica** de la única oferta presentada por la firma LF **LATINFOOD S.A**. se ha analizado en detalle dicha oferta, y con el parecer favorable del (área solicitante) respecto de la oferta presentada por la mencionada firma, se ha constatado que la misma cumple con las especificaciones técnicas y capacidad técnica requerida en el marco del presente llamado.

Asimismo, ha acreditado la **Experiencia requerida** en la Carta de Invitación, mediante la presentación de las facturas en los años y por el monto mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.7. Evaluación de la capacidad financiera

Al respecto, a fin de corroborar el cumplimiento de la capacidad se ha realizado el análisis conforme a los documentos presentados por el oferente, constatándose que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.

El Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019, establece en el segundo párrafo: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones (sic)".* –

El Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2.019, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."*

Eleandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilma Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

6. RECOMENDACIÓN.

En Virtud a todo lo expresado el Comité de Evaluación del llamado por Concurso de oferta **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2023-2024"**, recomienda, salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** a la firma **LF LATINFOOD S.A**, **con RUC Nº 80015345-6,** el llamado a Contratación por Concurso de oferta para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2023-2024", con **ID Nº 429.292**, en la modalidad de contrato abierto por cantidades, siendo el monto máximo de la adjudicación Guaraníes 930.258.000 **IVA Incluido**, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Provisión de Almuerzo escolar	Ración	67.410	No Aplica	No aplica	₲ 13.800	₲ 930.258.000

Es nuestro informe.----------

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI * Informe de Comité de Evaluación *

Eliseandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Wilman Aquino
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación